
 Asamblea Departamental de Santander	CONTROL INTERNO		FECHA: 31/08/2023
			VERSIÓN: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA		CODIGO: F-CI-04
			PÁGINA: 1 de 13

INFORME GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

VIGENCIA	2023				
PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO			DEPENDENCIA AUDITADA	
Gestión Financiera	NIDIA UVERLY LEÓN LONDOÑO CLAUDIA MARIA CALDAS INELDA LEÓN			Presupuesto Tesorería Contabilidad	
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	Evaluar la efectividad del proceso, acatamiento de normas y procedimientos, e identificar fallas y riesgos inherentes. - GENERAR PLAN DE MEJORAMIENTO				
TECNICAS DE AUDITORIA:	Entrevistas y reuniones de trabajo, recopilación y análisis de la información que reposa en la oficina, recopilación y análisis de la información que reposa en software, bases de datos y portal web institucional, analizar la evidencia, recepción de objeciones y de aclaraciones.				
CRITERIO DE AUDITORÍA	Se tendrá en consideración los procedimientos internos establecidos, el plan de acción, el plan anticorrupción, plan de mejoramiento, los informes y seguimientos y las regulaciones sobre la materia (leyes, normas, decretos, resoluciones, circulare).				
EQUIPO AUDITOR	Mónica Rocío Salas Corzo Contratista				
INFORME	PRELIMINAR	<input type="checkbox"/>	DEFINITIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE EMISIÓN 2023/09/20
ALCANCE DE LA AUDITORIA	Verificar que el Sistema de Control Interno se mantenga conforme al Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 adoptado por la Asamblea, durante el periodo comprendido del 01 de enero a 23 de diciembre de 2022 y con corte a 30 de mayo de 2023.				

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	CONTROL INTERNO	FECHA: 31/08/2023
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN: 2
		CODIGO: F-CI-04
	PÁGINA: 2 de 13	

	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el cumplimiento de los procedimientos definidos para los procesos de Gestión Financiera (presupuesto, tesorería y contabilidad). • Verificar el diligenciamiento del aplicativo contable y generación de informes pertinentes. • Revisar que las actividades se estén desempeñando de acuerdo al Plan de Acción. • Revisar el cumplimiento oportuno en cuanto a la rendición de informes. • Revisar el cumplimiento de las políticas contables aprobadas por la Asamblea, con ocasión a la normatividad vigente.
--	--

RESULTADO DE LA AUDITORIA:

Durante el desarrollo de la auditoría interna al proceso de gestión financiera fue revisada la siguiente información:

- Estados financieros y notas vigencia 2022 y con corte a 31 de mayo de 2023.
- Balance de prueba con corte a diciembre de 2022 y 31 de mayo de 2023.
- Conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2022 y mayo de 2023.
- Actas y/o soportes de conciliaciones entre áreas que proveen información a contabilidad.
- Manual de Políticas Contables.
- Soportes de envíos de certificados de ingresos y retenciones a funcionarios.
- Ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte a diciembre de 2022 y 31 de mayo de 2023.
- Informes SIA contraloría, SIA Observa y demás entes de control
- Actas de los diferentes Comités
- Planes de mejoramiento del área financiera
- Plan anual mensualizado de caja de la vigencia 2022 y ejecución a mayo de 2023.
- Relación de cuentas por pagar a diciembre de 2022 y con corte a mayo de 2023.

OBSERVACIONES DEL AUDITOR:
(se deben numerar de forma secuencial)

Observación N. 1 Actualización Manual de Políticas Contables

La política contable de la Asamblea fue adoptada el 30 de mayo de 2017, sin embargo a la fecha se evidencian procedimientos los cuales no han sido actualizados dentro del Manual de Políticas Contables; se recomienda actualizar el manual de políticas contables en cuanto a los procedimientos que hayan presentado modificaciones, en cumplimiento a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación Resoluciones 693 de 2016, 484 de 2017, 167 de 2020, 195 de 2021, 238 de 2021 y 211 de 2021.



Observación N. 2 Rendimientos Financieros

Una vez revisada la cuenta bancaria BBVA N. 232014829 cuenta corriente, cuyo saldo a 31 de mayo de 2023 corresponde a la suma de \$946.336.318,08; se observa que no está generando los respectivos rendimientos financieros, lo cual representa que la entidad deje de recibir oportunamente valiosos recursos que le permitan invertir en actividades de planificación, organización, dirección, control y/o apoyo logístico; lo anterior teniendo en cuenta que el saldo que maneja esta cuenta es material, frente a los Estados Financieros representando el 81% del total de activos.

Observación N. 3 Recursos Embargados

Revisada la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido, se observa que se registró medida cautelar por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por valor de \$772.254; situación que va en contravía del artículo 6 de la Ley 179 de 1994, artículo 19 del Decreto 111 de 1996 y artículo 63 de la Constitución Política de Colombia; lo anterior ocasionando que la Entidad no tenga disponibilidad de estos recursos, los cuales tienen una destinación específica diferente al pago de sentencias y conciliaciones.

Observación N. 4 Conciliaciones entre Áreas

Se observa que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Instructivo N. 001 de 2018 de la Contaduría General de la Nación "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo Contable 2018 - 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" en su numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable; debido a que no se llevaron a cabo las conciliaciones con todas las que proveen información a la Oficina de Contabilidad áreas (Recurso Humano, Gestión de Inventarios, Jurídico y Contratación, Presupuesto y Tesorería); situación que afecta la integridad del proceso contable, al no contar con los canales de comunicación entre las áreas para mantener actualizada la información contable y financiera.

Observación N. 5 Provisión para Contingencias

No se está dando cumplimiento a la Política Contable para las Provisiones y Contingencias, establecida en el Manual de Políticas Contables, toda vez que no se registran los procesos judiciales en



donde la Asamblea actúa como demandante y demandado. En cumplimiento a La Resolución No. 310 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación donde se incorpora, al Marco, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales.

Observación N. 6 Periodicidad de los Estados Financieros y Contables

De acuerdo al Numeral 3 de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación; establece “Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la entidad preparará y presentará el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN”. Por lo anterior se observa que los informes financieros y contables preparados y presentados durante la vigencia 2023 su periodicidad son mensual y no trimestral como lo establece la mencionada Resolución.

Observación N. 7 Ejecución Presupuestal de Ingresos

Una vez revisada la información allegada por parte del área de Presupuesto, se puede observar que la entidad no cuenta con una ejecución presupuestal de ingresos, en concordancia con el artículo 7 y 11 del Decreto 111 de 1996, el cual establece: “El presupuesto general de la Nación se compone de las siguientes partes:

a) el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional;

b) El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.



	<p>Al no registrar presupuestalmente las transferencias que le ingresan, lo que puede generar que se exceda el límite de un rubro, al gastar más de lo recaudado. De otra parte se observa que la Entidad no cuenta con un Estatuto propio de Presupuesto.</p>
<p>OBJECIONES (Presentadas por el Líder del Proceso Auditado)</p>	<p>Respuesta a Observación N.1 Actualización Manual de Políticas Contables.</p> <p>La Asamblea Departamental de Santander llevará a cabo el proceso de revisión para la actualización de políticas contables aplicables a esta Corporación, de acuerdo con la normatividad vigente atendiendo la recomendación hecha por la auditoría.</p> <p>Respuesta a Observación N. 2 Rendimientos Financieros</p> <p>En la referente a la cuenta corriente del banco BBVA N. 232014829, por su naturaleza efectivamente no genera rendimientos financieros, sin embargo, cabe anotar que en la Corporación existe la cuenta de ahorros, No. 736006511, la cual se solicitará su activación, para poder trasladar allí los dineros; es preciso aclarar que los rendimientos generados por ésta y otra cuenta de ahorro que tiene la asamblea, no se pueden adicionar para invertir en algún tipo de actividades, porque por ley no está permitido, luego se deben devolver a la administración central, por medio de una resolución.</p> <p>Respuesta a Observación N. 3 Recursos Embargados</p> <p>Sobre este aspecto en reiteradas ocasiones se han enviado oficios a la DTF, solicitando el levantamiento de la medida cautelar, sin embargo, ellos argumentan que ya han oficiado al banco Davivienda y éste por su parte aduce no haber recibido el oficio. El pasado 6 de septiembre se contactó vía WhatsApp con un funcionario de la dirección de tránsito de Floridablanca, quien solicitó el correo de ejecuciones fiscales del banco Davivienda para volver a oficiarlos y envió la evidencia del correo enviado, para que la corporación solicite a la entidad financiera celeridad en trámite pertinente, para dar término a esta situación. (Se adjuntan soportes)</p> <p>Respuesta a Observación N. 4 Conciliaciones entre Áreas</p>



Con respecto a esta observación, nos permitimos informar que se realiza un acta al cierre de la vigencia fiscal, donde las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería aportan la información correspondiente a cada dependencia. No se incluyen formalmente las áreas de jurídica y contratación, recursos humanos e inventarios.

Para esto se está trabajando en establecer el procedimiento (formatos y anexos), para realizar de manera adecuada la conciliación que integre todas las áreas que generan información al proceso del área financiera.

Respuesta a Observación N. 5 Provisión para Contingencias

Se reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa, como resultado de un suceso pasado, que sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Las contingencias no se reconocerán como pasivos, éstas solo se revelarán en las notas a los estados financieros.

En consecuencia, de lo anterior, nos permitimos informar que a la fecha en la corporación no existen procesos judiciales, y en caso de llegarse a presentar una contingencia, ésta será asumida, por competencia, por la administración central.

En este sentido consideramos pertinente desvirtuar esta observación.

Respuesta a Observación N. 6 Periodicidad de los Estados Financieros y Contables

Con respecto a esta observación, me permito aclarar que esta corporación da cumplimiento al Numeral 3 de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de la preparación y presentación trimestral mediante la plataforma CHIP, en donde se validan y se envían a la administración central para que sean agregados a los estados financieros consolidados.

El objetivo de la corporación al publicar mensualmente los estados financieros busca que... “los usuarios formen un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos, y que evalúen la razonabilidad de dichos informes”.





En este sentido consideramos pertinente desvirtuar esta observación, por cuanto se está dando cumplimiento a la norma y por el contrario aporta a la transparencia con que se manejan los recursos.

Respuesta a Observación N. 7 Ejecución Presupuestal de Ingresos.

Ejecución presupuestal de ingresos

En cuanto a éste ítem, me permito informar que, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta la nueva estructura presupuestal CCPE, establecida en las Resoluciones 3832 de octubre 18 de 2019, 1355 del 01 de julio del 2020 y 0401 del 28 de febrero de 2021, en ellas no se encuentran clasificadas como transferencias para las asambleas y contralorías departamentales, siendo estas secciones presupuestales del presupuesto general del departamento, de conformidad con lo prescrito en el artículo 110 del decreto 111 de 1996 y según concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aclara que en la elaboración de los presupuestos de las entidades territoriales deberán tenerse en cuenta los presupuestos de los órganos de control y las corporaciones administrativas como unidades ejecutoras del gasto que no tienen presupuesto de ingresos y cuyas apropiaciones son aprobadas por las corporaciones administrativas.

Se adjunta acta No. 02 del 17 de septiembre de 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda departamental, por medio de la cual se adopta la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido consideramos pertinente desvirtuar esta observación.

Estatuto de presupuesto

La Asamblea Departamental de Santander, es una entidad descentralizada que agrega información contable, financiera y presupuestal al departamento de Santander, quien cuenta con un Estatuto de presupuesto propio, por ende, esta corporación





	<p>al ser una unidad agregada al departamento acoge dicho estatuto.</p>
<p>ANÁLISIS A LAS OBJECIONES AL INFORME PRELIMINAR (Aplica solo para el Informe Final)</p>	<p>Observación N. 1 Actualización Manual de Políticas Contables. Se ratifica la observación teniendo en cuenta que se hace necesario incorporar al manual de políticas contables la nueva normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación y nuevos procedimientos en la Entidad.</p> <p>Observación N. 2 Rendimientos Financieros Se ratifica la observación teniendo en cuenta que como actividad de mejora, se activará una cuenta de ahorros para el manejo de estos recursos.</p> <p>Observación N. 3 Recursos Embargados Se ratifica la observación y como actividad de mejora serán incluidas las gestiones realizadas con ocasión de las solicitudes de desembargo de estos recursos.</p> <p>Observación N. 4 Conciliaciones entre áreas Se ratifica la observación y como acción de mejora serán incluidas formalmente las áreas de jurídica y contratación, recursos humanos e inventarios, de acuerdo a la respuesta suministrada por el Departamento de Contabilidad.</p> <p>Observación N. 5 Provisión para Contingencias Se desvirtúa la observación de acuerdo a la respuesta otorgado por el área de Contabilidad, donde se manifiesta <i>“a la fecha en la corporación no existen procesos judiciales, y en caso de llegarse a presentar una contingencia, ésta será asumida, por competencia, por la administración central”</i>. Se recomienda además revelar alguna contingencia en las notas a los estados financieros, registrar en cuentas de orden, con el fin de tener un control efectivo de estos procesos judiciales.</p>



Observación N. 6 Periodicidad de los Estados Financieros.

Se desvirtúa la observación y se recomienda tener en cuenta el Numeral 3 de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación; establece “*Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la entidad preparará y presentará el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN.* Por lo anterior se recomienda dar cumplimiento en cuanto al reporte y publicaciones de estados financieros de manera trimestral.

Observación N. 7 Ejecución Presupuestal de Ingresos

Se desvirtúa la observación, toda vez que se allega el acta No. 02 del 17 de septiembre de 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda departamental, por medio de la cual se adopta la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde se aclara que en la elaboración de los presupuestos de las entidades territoriales deberán tenerse en cuenta los presupuestos de los órganos de control y las corporaciones administrativas como unidades ejecutoras del gasto que no tienen presupuesto de ingresos y cuyas apropiaciones son aprobadas por las corporaciones administrativas. Por lo anterior se recomienda llevar un control o una programación tanto de ingresos como de gastos; esto con el fin de controlar los ingresos y seguimiento a los mismos.

En cuanto al estatuto de presupuesto es oportuno recomendar que debe ser acogido mediante un acto administrativo por parte de la Asamblea Departamental.

FORTALEZAS

Se observa avance en cuanto al funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable.

RECOMENDACIONES

Se recomienda la entrega de los certificados de ingresos y retenciones a contratistas en cumplimiento al artículo 378 del Estatuto Tributario.





	<p>Se recomienda dar cumplimiento a la Resolución 00858 de 2016, expedida por la Contraloría General de Santander, en lo relacionado con el reporte al Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA; con el fin de evitar sanciones de acuerdo al artículo 81 del Decreto 403 de 2020, el cual establece como conducta sancionatoria procedimientos administrativos sancionatorios.</p> <p>Se recomienda realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en cada uno de los Comités de Sostenibilidad Contable; los cuales garantizan que se subsanen las situaciones evidenciadas en tiempo real.</p> <p>Se recomienda continuar con el cumplimiento a los planes de mejoramiento tanto internos como los que se generan en las auditorias de los diferentes entes de control.</p>
OPORTUNIDADES DE MEJORA	NA

HALLAZGOS (De resultar hallazgos, estos se describen en informe final)

	DENOMINACION	DESCRIPCION
1	Actualización Manual de Políticas Contables.	<p>Observación N. 1 Actualización Manual de Políticas Contables.</p> <p>La política contable de la Asamblea fue adoptada el 30 de mayo de 2017, sin embargo a la fecha se evidencian procedimientos los cuales no han sido actualizados dentro del Manual de Políticas Contables; se recomienda actualizar el manual de políticas contables en cuanto a los procedimientos que hayan presentado modificaciones, en cumplimiento a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación Resoluciones 693 de 2016, 484 de 2017, 167 de 2020, 195 de 2021, 238 de 2021 y 211 de 2021.</p>



2	Rendimientos Financieros	Observación N. 2 Rendimientos Financieros Una vez revisada la cuenta bancaria BBVA N. 232014829 cuenta corriente, cuyo saldo a 31 de mayo de 2023 corresponde a la suma de \$946.336.318,08; se observa que no está generando los respectivos rendimientos financieros, lo cual representa que la entidad deje de recibir oportunamente valiosos recursos que le permitan invertir en actividades de planificación, organización, dirección, control y/o apoyo logístico; lo anterior teniendo en cuenta que el saldo que maneja esta cuenta es material, frente a los Estados Financieros representando el 81% del total de activos.
3	Recursos Embargados	Observación N. 3 Recursos Embargados Revisada la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido, se observa que se registró medida cautelar por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por valor de \$772.254; situación que va en contravía del artículo 6 de la Ley 179 de 1994, artículo 19 del Decreto 111 de 1996 y artículo 63 de la Constitución Política de Colombia; lo anterior ocasionando que la Entidad no tenga disponibilidad de estos recursos, los cuales tienen una destinación específica diferente al pago de sentencias y conciliaciones.
4	Conciliación entre áreas	Observación N. 4 Conciliaciones entre Áreas Se observa que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Instructivo N. 001 de 2018 de la Contaduría General de la Nación "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo Contable 2018 - 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" en su numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable; debido a que no se llevaron a cabo las conciliaciones con todas las que proveen información a la Oficina de Contabilidad áreas (Recurso Humano, Gestión de Inventarios, Jurídico y Contratación, Presupuesto y Tesorería); situación que afecta la integridad del proceso contable, al no contar con los canales de comunicación entre las áreas para mantener actualizada la información contable y financiera.



PAPELES DE TRABAJO (documentos que soportan resultado de auditoria)	<ul style="list-style-type: none">- Plan de auditoria- Compromiso ético de auditor- Acta de reunión de instalación de auditoria- Acta de reunión de trabajo con auditado- Comunicación interna de solicitud de información- Respuesta a la solicitud de información (junto con la evidencia)- Comunicación interna de reunión de informe preliminar de auditoria- Informe preliminar de auditoria- Plan de acción- Plan anticorrupción- Portal web institucional- Objeciones y observaciones presentadas por el auditado- La información relacionada en la casilla alcance de la auditoria
CONCLUSIONES (Aplica solo para el Informe Final)	Como conclusión del proceso auditor se deja el presente informe con el fin que se realicen las respectivas acciones de mejora en la Asamblea Departamental, y que las causas que dieron origen a las observaciones puedan ser subsanadas en beneficio de la misma Entidad.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

	<hr/> <p>RENE RODRIGO GARZÓN MARTINEZ PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA</p>
Cargo	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



Asamblea
Departamental
de Santander

CONTROL INTERNO

FECHA: 31/08/2023

VERSIÓN: 2

FORMATO INFORME DE AUDITORIA

CODIGO: F-CI-04

PÁGINA: 13 de 13

Quien elaboró:	 _____ Mónica Rocío Salas Corzo
Cargo	CONTRATISTA – AUDITOR

Johana Sandoval Rueda

Reviso. L Johana Sandoval Rueda
CPS CONTROL INTERNO

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder